

No. 004-2014

**ORDENANZA QUE DEROGA LA ORDENANZA QUE
CONSTITUYE, ORGANIZA Y REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LA
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DE LOJA, EMAAL –EP**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOJA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, prestación de servicios públicos, aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.

Que, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas – LOEP dispone en su numeral 2 que la creación de empresas públicas se hará, entre otras formas, “Por acto normativo legalmente expedido por los gobiernos autónomos descentralizados”.

Que, el artículo 56 de la misma ley determina que para la extinción de una empresa pública se deberán observar las mismas formalidades establecidas para su creación, debiendo en este caso, la ordenanza respectiva fijar la forma y términos de su extinción.

Que, el artículo 57 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD en concordancia con el artículo 277 Ibídem, determina que el Gobierno Municipal podrá crear empresas públicas siempre que esta forma de organización convenga más a sus intereses y a los de la ciudadanía, garantice mayor eficiencia y mejore sus niveles de calidad en la prestación de los servicios públicos de su competencia y en el desarrollo de otras actividades de emprendimiento.

Que, el artículo 367 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que “Los actos administrativos se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado. En general, se extinguirán los actos administrativos por el cumplimiento de alguna modalidad accidental a ellos, tales como plazo o condición. Los actos administrativos podrán extinguirse o reformarse en sede administrativa por razones de legitimidad o de oportunidad”.

Que, la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOJA “EMAAL EP”, fue creada mediante Ordenanza aprobada por el Concejo Municipal de Loja en fecha 08 de marzo del 2012, siendo sancionada el 12 de marzo del 2012 y publicada en el Registro Oficial No. 762 del fecha 07 de agosto del 2012.

Que, el literal d) del Artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala como competencia exclusiva del gobierno autónomo municipal “Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley”.

Que, el Artículo 137 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que las competencias de prestación de servicios públicos de agua potable, en todas sus fases, las ejecutarán los gobiernos autónomos descentralizados municipales con sus respectivas normativas y dando cumplimiento a las regulaciones y políticas nacionales establecidas por la autoridades correspondientes.

Que, el Concejo Municipal de Loja en aplicación de lo establecido en los artículos 7 y 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, tiene la facultad normativa mediante ordenanza cantonales; y,

En uso de las facultades establecidas en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE DEROGA LA ORDENANZA QUE CONSTITUYE, ORGANIZA Y REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOJA “EMAAL EP”

CAPÍTULO I DE LA EXTINCIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOJA “EMAAL EP”

Artículo 1.- Se deroga la ORDENANZA QUE CONSTITUYE, ORGANIZA Y REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOJA “EMAAL EP”, aprobada por el Concejo Municipal de Loja con fecha 08 de marzo del 2012, siendo sancionada

favorablemente el 12 de marzo del 2012, y publicada en el Registro Oficial No. 762 de fecha 07 de agosto del 2012 e inclusive todas aquellas que se opongan o contradigan a la presente.

Artículo 2.- Se dispone la extinción de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOJA “EMAAL EP”, constituida mediante Ordenanza aprobada por el Concejo Municipal de Loja con fecha 08 de marzo del 2012, siendo sancionada el 12 de marzo del 2012, y publicada en el Registro Oficial No. 762 de fecha 07 de agosto del 2012

Artículo 3.- De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Municipio de Loja asume las funciones, atribuciones y responsabilidades de la extinta Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Loja “EMAAL EP”, debiéndose crear para el efecto la Unidad Municipal Administrativa de Agua Potable y Alcantarillado.

Artículo 4.- Respecto a las funciones, facultades y/o competencias ejecutadas por la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Loja “EMAAL EP”, sea por convenios, contratos, delegaciones o cualquier otro medio de instrumento que se hayan conferido a la empresa, estas serán asumidas por el Municipio de Loja.

Artículo 5.- El Municipio de Loja deberá ejecutar y agotar las acciones que sean necesarias para la terminación de todos los contratos, convenios y obligaciones vigentes respecto de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Loja “EMAAL EP”; previo análisis y evaluación de los proyectos.

CAPÍTULO II PATRIMONIO DE LA EMPRESA

Artículo 6.- Constituyen Patrimonio de la Empresa, los bienes tangibles e intangibles que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loja transfirió a la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Loja “EMAAL EP” de acuerdo a los anexos de la Ordenanza de su creación, y adquiridos a cualquier título o forma legal a lo largo de su existencia jurídica.

Artículo 7.- La Dirección Financiera del Municipio de Loja integrará a su sistema contable los saldos de las cuentas presupuestarias, patrimoniales y los estados financieros de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Loja “EMAAL EP”.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- El Municipio de Loja realizará todos los procedimientos tendientes a agotar las acciones, juicios y demás procesos legales en que se encontrare inmersa la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Loja “EMAAL EP”.

SEGUNDA.- Se autoriza al Alcalde, Procurador Síndico, Director Financiero y Unidad Administrativa de Talento Humano del Municipio de Loja, para que en el ámbito de su competencia realicen los trámites conexos y complementarios para el perfeccionamiento y cumplimiento de la presente ordenanza, en el ámbito judicial, jurisdiccional administrativo y otros.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA.- El personal que se encuentre prestando sus servicios en la extinta Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Loja “EMAAL EP” continuará laborando en el Municipio de Loja. Si con la creación de la Unidad Municipal Administrativa de Agua Potable y Alcantarillado, el Municipio requiere la supresión de partidas u otras figuras permitidas para la administración del talento humano, se procederá conforme a la Ley.

DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERA.- En el plazo de ciento veinte días contados a partir de la vigencia de la presente ordenanza la Administración Municipal reformará la Estructura Orgánico Funcional del Municipio de Loja para la incorporación de la Unidad Municipal Administrativa de Agua Potable y Alcantarillado.

SEGUNDA.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación y respectiva sanción por el Ejecutivo del Municipio de Loja.

Es dada y firmada en el salón del Cabildo, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil catorce.

Dr. José Bolívar Castillo Vivanco
ALCALDE DE LOJA

Dra. Blanca Morocho Riofrío
SECRETARIA GENERAL

RAZÓN: Dra. Blanca Morocho Riofrío, Secretaria General del Concejo Municipal de Loja, **CERTIFICA:** que la **ORDENANZA QUE DEROGA LA ORDENANZA QUE CONSTITUYE, ORGANIZA Y REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOJA, EMAAL –EP,** fue discutida y aprobada en las sesiones ordinarias del diez y treinta y uno de julio del año dos mil catorce, en primer y segundo debates, respectivamente; siendo aprobado su texto en la última fecha; el mismo que es enviado al señor alcalde, Dr. José Bolívar Castillo Vivanco; en tres ejemplares para la sanción u observación correspondiente de conformidad al Artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Loja, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil catorce.

Dra. Blanca Morocho Riofrío
SECRETARIA GENERAL

Dr. José Bolívar Castillo Vivanco, ALCALDE DE LOJA.-

Al tenor del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por haberse cumplido el procedimiento establecido en el mencionado Código Orgánico, SANCIONO expresamente su texto y dispongo su promulgación para conocimiento del vecindario lojano.- Loja, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil catorce.

Dr. José Bolívar Castillo Vivanco
ALCALDE DE LOJA

Proveyó y firmó la ordenanza que antecede el Dr. José Bolívar Castillo Vivanco, Alcalde de Loja; ordenándose la ejecución y publicación en el Registro Oficial de la **ORDENANZA QUE DEROGA LA ORDENANZA QUE CONSTITUYE, ORGANIZA Y REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOJA, EMAAL –EP.-** Loja, a los cuatro días del mes de agosto del dos mil catorce. LO CERTIFICO.

Dra. Blanca Morocho Riofrío
SECRETARIA GENERAL